



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA, 22 JUN 2015

VISTO: El Expediente Letra T.C.P.-D.A N° 112/2015 caratulado:
"S/PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE UN ZEPPELÍN PARA EL T.C.P."; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 263/2015, obrante a fojas 34/35 se autorizó la Contratación Directa de los servicios de provisión, instalación y derecho de consumo de un Zeppelin GLP, a los fines de la puesta en funcionamiento del Generador Eléctrico de este Tribunal, por la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MIL CIEN (\$ 72.100,00).

Que se procedió a solicitar cotización a TRES (3) empresas del ramo de la ciudad de Ushuaia, conforme pedidos de cotización y constancias de visita obrantes a fojas 37 a 41, fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas el día Miércoles 20 de Mayo de 2015, dejando constancia que a su vencimiento no se recepcionó oferta alguna.

Que a fs. 42 vuelta, ha tomado intervención el Sr. Revisor de Cuentas a/c de la Dirección de Administración C.P. Maximiliano BEARZOTTI, quien propicia, en virtud de la falta de oferentes para cubrir el servicio en las condiciones requeridas y atento que persiste la necesidad de poner en funcionamiento el Generador Eléctrico adquirido, dejar sin efecto el llamado tramitado por la presente contratación declarándolo desierto, y efectuar la tramitación del contrato de comodato de zeppelin de manera separada de la correspondiente a servicios de instalación y certificación del mismo por gasista matriculado.

Que en consecuencia, y compartiendo las consideraciones expuestas por la Dirección de Administración, resulta procedente, declarar desierto el llamado a contratación directa para los servicios de provisión, instalación y derecho de consumo de un Zeppelin GLP, dando por concluidas las presentes actuaciones, de

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

conformidad a las facultades y procedimientos establecidos en los artículos 31, 32 y ccs. de la Ley Provincial N° 1015.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15° inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Declarar desierto el llamado a contratación directa para los servicios de provisión, instalación y derecho de consumo de un Zeppelin GLP, autorizada por Resolución de Presidencia N° 263/2015, dando por concluidas las presentes actuaciones. Ello de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PRESIDENCIA N° 3 2 9 - - /2015.

TCP
Boffección
Controló
Comisio

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAI ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia